

0000 01

Factura: 001-002-000011044



20151701028P03210



NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20151701028P03210						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RON CALDERON FABRICIO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721156618	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CALDERON BARRERA GLADYS VIRGINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703735108	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100000.00						

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

2015	17	01	28	P03210
------	----	----	----	--------

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA
RONCALSEG CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: GLADYS VIRGINIA CALDERON BARRERA Y
FABRICIO ANDRES RON CALDERON**

CUANTIA: 10.000,00 USD

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veintidos de septiembre de dos mil quince; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen los señores Gladys Virginia Calderón Barrera y Fabricio Andrés Ron Calderón, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada la primera y soltero el restante, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan a la presente escritura; y me piden libre y voluntariamente que se eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente Contrato, los señores Gladys Virginia Calderón Barrera y Fabricio Andrés Ron Calderón, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada la primera y soltero el restante; domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA.- DECLARACION JURAMENTADA Y CONSTITUCIÓN:** Los señores Gladys Virginia Calderón Barrera y Fabricio Andrés Ron Calderón, bajo juramento y con conocimiento de las penas de perjurio, declaran voluntariamente lo siguiente: **Uno.-** El lugar y fecha en que se otorga la presente Escritura Pública, son los indicados al inicio de este instrumento público.- **Dos.-** Es su voluntad el constituir, por así convenir a sus intereses, como en efecto se constituye, una Compañía de responsabilidad limitada, la cual se denominará

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 Notario Vigésimo Octavo
 Quito - Ecuador



RONCALSEG CIA. LTDA., y que se registrá por el Estatuto Social que se detalla a continuación.- **TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL:** La Sociedad **RONCALSEG CIA. LTDA.** que se constituye, se registrá por el siguiente Estatuto Social: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RONCALSEG CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- DE LA COMPAÑÍA, SU DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DURACION, DOMICILIO, NACIONALIDAD, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN.- Artículo Primero.- Denominación.-** La compañía se denominará **RONCALSEG CIA. LTDA.- Artículo Segundo.- Objeto Social:** La Sociedad **RONCALSEG CIA. LTDA.-** tendrá por objeto social que corresponde a una única rama de la industria, el siguiente: Actividades complementarias de prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia ,seguridad y guardianía a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.- En general, para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Así mismo, ocasionalmente podrá ejecutar y celebrar actos y contratos con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social.- **Artículo Tercero.- Duración.-** El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Sin embargo, la Junta General de Socios podrá acordar la prórroga de este plazo o la disolución y liquidación anticipada de la compañía, requiriéndose que la decisión en tal sentido se la tome con el voto favorable de más de la mitad del capital social en primera o segunda convocatoria y de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley.- **Artículo Cuarto.- Domicilio y Nacionalidad:** La compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Quito. Por resolución de la Junta General de Socios, puede establecer agencias, sucursales y establecimientos en otras localidades del

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

país o en el exterior. Su nacionalidad es ecuatoriana.- **Artículo Quinto.- Transformación, Fusión y Escisión.-** la Junta General de Socios podrá acordar la transformación fusión o escisión de la compañía, requiriéndose que la decisión en tal sentido se la tome con el voto favorable de más de la mitad del capital social en primera o segunda convocatoria y de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley.- **CAPITULO SEGUNDO.- DE SU CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-**

Artículo Sexto.- Capital: Los comparecientes, en conocimiento de las penas por el delito de perjurio, declaran bajo juramento: **a)** Que el capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.000,00), dividido en tres mil (10.000) participaciones indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una, que cada socio suscribe y pagará en numerario, de acuerdo al siguiente detalle: -----

Nombre del Socio	Numero de Participaciones	Capital Suscrito USD \$	Capital a ser pagado USD \$	Porcentaje
Gladys Virginia Calderón Barrera	9.999	\$ 9.999	\$ 9.999	99%
Fabricio Andrés Ron Calderón	1	\$ 1	\$ 1	1%
TOTAL	10.000	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	100 %

b) Que los socios depositarán el capital pagado de la Compañía en una institución bancaria nacional, por tratarse de aportaciones en numerario.- Este capital va a ser pagado en el plazo de treinta días contados desde la obtención del Registro Unico de Contribuyentes de la Compañía.- La inversión que realizan los socios es nacional.-

Artículo Séptimo.- Variaciones del Capital: El capital de la compañía podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Socios, adoptada en la forma prevista por la Ley.-

Artículo Octavo.- Certificados: Las participaciones constarán de certificados de aportación no negociables que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- La Sociedad entregará a cada socio un certificado de aportación del cual conste su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponden.- **Artículo Noveno.- Responsabilidad:** La responsabilidad de los socios está limitada frente a terceros y por las obligaciones de la compañía, al valor nominal de la participación o participaciones que hubiere suscrito individualmente cada uno.- **CAPITULO TERCERO.- DE SU ORGANIZACIÓN, ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-**

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



Artículo Décimo.- Declaración Juramentada sobre la forma de organización y administración de la Compañía.- Los comparecientes, en conocimiento de las penas por delito de perjurio, declaran bajo juramento que la forma de organización y administración de la Compañía corresponde a lo señalado en este Capítulo Tercero del Estatuto Social.- **Artículo Décimo Primero.- Órganos:** Son órganos de la compañía, la Junta General de Socios, quien la gobierna; y, el Presidente y el Gerente General, quienes la administran.- **SECCION PRIMERA.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Artículo Décimo Segundo.- Juntas Generales:** La Junta General, esto es, la reunión de socios legalmente convocada, es el órgano supremo de la compañía.- Las Juntas Generales de Socios son Ordinarias y Extraordinarias.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías vigente, en concordancia con el Artículo doscientos treinta y ocho de la misma Ley, las Juntas se reunirán en el domicilio principal de la compañía.- **Artículo Décimo Tercero.- Juntas Ordinarias y Extraordinarias:** Las Juntas Generales Ordinarias de socios deben reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses primeros de cada año calendario.- Las Juntas Extraordinarias de socios pueden reunirse, previa convocatoria, en cualquier momento para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **Artículo Décimo Cuarto.- Atribuciones de la Junta:** Son sus atribuciones de la Junta General de Socios: a) Nombrar y remover al Presidente y al Gerente General de la compañía, de manera legal; b) Conocer anualmente los estados financieros de la compañía y resolver lo pertinente sobre los mismos; c) Conocer los informes que presentaren el Gerente General y el Presidente y resolver sobre los mismos; d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; y e) Conocer y resolver los demás asuntos que sean de su competencia de conformidad con lo previsto en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías y más disposiciones legales, en el presente Estatuto y en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria.- **Artículo Décimo Quinto.- Juntas Universales:** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, y de conformidad con lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, la Junta se entenderá convocada y legalmente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

celebración de la Junta.- **Artículo Décimo Sexto.- Convocatoria y Quórum:** Las Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, de Socios se reunirán previa convocatoria del Presidente o el Gerente General. La convocatoria debe hacerse mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios, con al menos ocho días de anticipación a la celebración de la Junta. La entrega de la convocatoria se la hará personalmente.- Las Juntas no podrán considerarse válidamente constituidas para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ellas no representan más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria se reunirán con el número de socios presentes, particular que se hará constar en tal convocatoria.- **Artículo Décimo Séptimo.- Decisiones:** Como norma general, las decisiones de las Juntas se tomarán por mayoría simple de votos, salvo en los casos en la que ley y este Estatuto requieran mayoría calificada. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. Cada socio tendrá derecho a un voto por cada participación de Un Dólar aportada a la compañía.- **Artículo Décimo Octavo.- Presidencia y Secretaría de las Juntas Generales de Socios:** Corresponde al Presidente de la compañía presidir las sesiones de la Junta General de Socios y en su ausencia, los asistentes a la Junta nombrarán un Presidente “ad-hoc”.- Corresponde al Gerente General de la Compañía ser el secretario de la Junta General de Socios y en su ausencia, los asistentes a la Junta nombrarán un Secretario “ad-hoc”.- La expedición de los nombramientos hechos por la Junta General estará a cargo del Secretario de la Junta o de la persona designada por la Junta.- **SECCION SEGUNDA.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- Artículo Décimo Noveno.- Representación Legal.-** La Sociedad será representada legal, judicial y extrajudicialmente por el Gerente General y en ausencia de éste, por el Presidente.- **Artículo Vigésimo.- Del Presidente, sus deberes y atribuciones.-** El Presidente podrá o no ser socio de la Compañía, será nombrado en el contrato social o por la Junta General de Socios, y durará DOS AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente por el mismo periodo.- Son deberes y atribuciones del Presidente: **a)** Convocar y presidir la Junta General; **b)** Cuidar del cumplimiento de las presentes estipulaciones y de las leyes de la República en marca de Sociedad; **c)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia de este, con todas sus atribuciones.- Si la ausencia es definitiva, lo subrogará hasta que la Junta General designe nuevo Gerente General; **d)** Supervisar la gestión del Gerente General y más funcionarios de la Compañía; **e)** Cumplir con todos los demás deberes y ejercer

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

0000 04



todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, el Estatuto Social, los reglamentos y resoluciones de la Junta General.- **Artículo Vigésimo Primero.- Del Gerente General, sus deberes y atribuciones.-** El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; podrá o no ser socio de la Compañía, será nombrado por la Junta General de Socios y durará DOS AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente por el mismo periodo.- Son atribuciones especiales y deberes particulares del Gerente General o quienes hagan sus veces: **a)** Administrar la Compañía, instalaciones y cuidar sobre el giro social de la misma, ejecutando a su nombre toda clase contratos, actos y obligaciones con personas naturales o jurídicas, instituciones privadas o públicas, de derecho y con finalidad social y pública, bancarias, entidades o sociedades financieras, nacionales o extranjeras, tendientes a realizar todos los actos idóneos relativos al objeto social de la Compañía para el desarrollo y éxito de ésta, dentro de los límites previstos en este Estatuto Social, por las resoluciones adoptadas por la Junta General, y/o por las leyes de la República; **b)** Nombrar mandatarios especiales y procuradores de la Compañía; **c)** Llevar a cabo todos los actos jurídicos que le conciernan; **d)** Dirigir las labores del personal de la empresa, contratar empleados y obreros, fijar sueldos y salarios de acuerdo con la Ley; **e)** Ejercer la administración de la Compañía; **f)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; **g)** Presentar a la Junta General Ordinaria un informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio económico correspondiente, así como el balance general, estados de pérdidas y ganancias, y demás documentación que la Ley exige; **h)** Realizar inversiones, compra de materia prima, bienes muebles e inmuebles, automotores y toda clase de bienes destinados a las actividades propias de la empresa, contratar créditos, celebrar contratos, abrir y cerrar cuentas bancarias, operar sobre ellas, girar, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito, endosarlos y descontarlos y, en general, las demás obligaciones y operaciones financieras y mercantiles; **i)** Cumplir y hacer cumplir las normas relacionadas al manejo contable, archivos, libros de actas, de participaciones y socios y la correspondencia de la Compañía; **j)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación de la Compañía; **k)** En general, ejercer las demás funciones y atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto Social.- **Artículo Vigésimo Segundo.- Subrogación:** En caso de ausencia o incapacidad temporal del Presidente, lo reemplazará con todos sus deberes y atribuciones el Gerente General. En caso de ausencia o impedimento temporal

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

del Gerente General, lo reemplazará, con todos sus deberes y atribuciones el Presidente. En caso de ausencia o impedimento definitivos del Presidente o del Gerente General, le corresponde a la Junta General la designación del sustituto dentro del mes siguiente de producida la vacante.- **CAPITULO CUARTO.- DE SU EJERCICIO**

ECONOMICO Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Artículo Vigésimo

Tercero.- Ejercicio Económico: El ejercicio económico de la compañía comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo**

Vigésimo Cuarto.- Fondo de Reserva y Utilidades: La formación del fondo de reserva legal, reservas facultativas y el reparto de utilidades serán decididos por la Junta General de acuerdo con lo dispuesto por la ley.- La Junta General puede decidir no apropiar valor alguno al fondo de reserva legal.-

CAPITULO SEXTO.- DE SU DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.- Artículo

Vigésimo Quinto.- Casos de Disolución: La compañía se disolverá en los casos contemplados en la Ley de Compañías para este tipo de sociedades, o cuando así lo decida la Junta General de Socios.- Para el caso de disolución anticipada al plazo de duración de la compañía, se estará a lo previsto en el Artículo Tercero de estos Estatutos.- **Artículo Vigésimo Sexto.- Designación de Liquidadores:** La designación de Liquidadores corresponde a la Junta General de Socios.- En todo lo relativo a la disolución y liquidación de la compañía, salvo lo expresamente previsto en este Estatuto, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **DISPOSICIONES**

FINALES.- Artículo Vigésimo Séptimo.- Asuntos no Previstos: Corresponde a la Junta General de Socios la resolución de cualquier asunto relativo a la compañía que no esté contemplado en la ley y en el Estatuto Social; así como la interpretación de éste.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizamos a la doctora María del Carmen Cevallos para que realice todas las gestiones y actos necesarios para obtener la legal constitución de esta compañía y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y obtención del Registro Único de Contribuyentes, para lo cual podrá suscribir con su sola firma, el formulario respectivo. Igualmente para que convoque la primera Junta General de Socios.- **QUINTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**

Los comparecientes, en conocimiento de las penas por delito de perjurio, declaran que se nombra Gerente General de la Compañía, a la señora Gladys Virginia Calderón Barrera, quien recibe de los socios contratantes el encargo de que proceda a solicitar la correspondiente aprobación de la escritura constitutiva de la

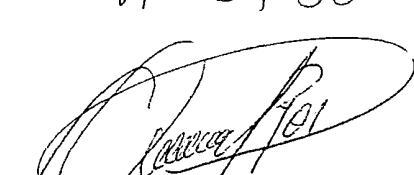
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

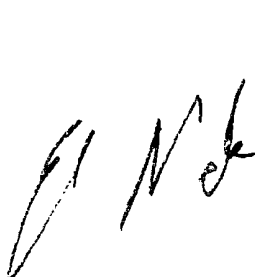
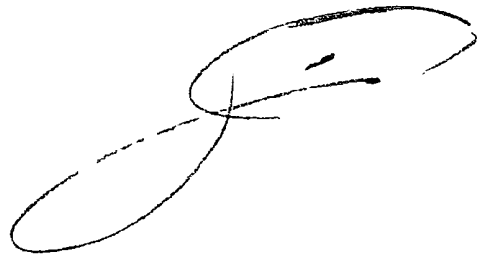
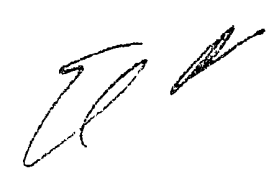
0000 05



sociedad, obtenga su inscripción en el Registro Mercantil y realice todas las diligencias y pagos que sean necesarios para el legal funcionamiento de la Compañía, como Presidente al señor Augusto Ramiro Ron Corella.-Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez y eficacia de la presente escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente la acepta en todas sus partes, la misma que está firmada por la Doctora María del Carmen Cevallos Vaca, profesional afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula cinco mil ochocientos sesenta y nueve.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previsto en la ley Notarial legales; y leída que le fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifica conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-


F) GLADYS VIRGINIA CALDERON BARRERA
C.C. 1703735108


F) FABRICIO ANDRES RON CALDERON
C.C. 1721156618



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/09/2015 01:00 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7707692
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1710654417 CEVALLOS VACA MARIA DEL CARMEN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: RONCALSEG CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.09	OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **01/10/2015 01:00 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

01/09/2015 12.55 PM

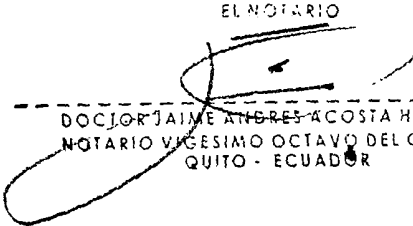
0000 06



RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL NÚMERO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Una FOLIA UTIL(ES) PARA ESE EFECTO ACT. Y QUE LE ENTREGUE DESPUES DE HABER CERTIFICADO Una FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A. 22 DE Septiembre DE 2015

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE N- 172115661-8
CIUDADANA DISCAPACIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
RON CALDERON
FABRICIO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTITAS
FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN - OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIRO RON AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERON GLADYS VIRGINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-08

COMITENTE

FIRMANTE

V234314322



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

172115661-8 030-0040

RON CALDERON FABRICIO ANDRES

PICHINCHA QUITO

COMITE DEL PUEBLO COMITE DEL PUE

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00701

4314323 06/03/2015 12:16:46

4314323

0000 07



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA No. **170373510-8**

CIUDADANA DISCAPACIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
CALDERON BARRERA
GLADYS VIRGINIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CALACALI
FECHA DE NACIMIENTO **1964-06-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
RAMIRO
RON

INSTRUCCION **SUPERIOR** **PROFESION / OCUPACION** **TECNOLOGA** **V4343V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALDERON DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRERA CARLOS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-08-28

FECHA DE EXPIRACION
2025-08-28

DIRECTOR GENERAL **SECRETARIO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

004 **CERTIFICADO DE VOTACION**
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

004 - 0203 **1703735108**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CALDERON BARRERA GLADYS VIRGINIA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCION** **1**
PROVINCIA **COMITE DEL PUEBLO** **1**
QUITO **PARROQUIA** **ZONA**
CANTÓN

GLADYS VIRGINIA BARRERA C.
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD



CALDERÓN BARRERA
Y VIRGINIA

C.I. No.: 1703735108

CARNÉ No.: 17.44992

DISCAPACIDAD FÍSICA

PORCENTAJE: 47%



FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
C.P. BLO. CESAR ENDARA E12393 Y MARCOS

26-05-2014

PICHINCHA

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:

Ministerio
de Salud Pública

Rafaela Cecilia Cueva Cuzcá
COORDINADORA

COORDINADORA AUTORIZADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD



RON CALDERON
FABRICIO ANDRES
C.I. No.: 1721156818

CARNÉ No.: 17.23099

DISCAPACIDAD: VISUAL

PORCENTAJE: 38%

FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A
LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO Y BENEFICIOS DETERMINADOS
EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

FRANCISCO ENDARA E12-983 Y MARCOS
ALARCON (COMITE DEL PUEBLO ZONA 5)

3454836
PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:

PICHINCHA

09-Jul-2009

FIRMA AUTORIZADA

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Quito..... TOTAL(S)
UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE
HABER CERTIFICADO una..... FOTOCOPIA(S) QUE
ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 22..... DE Septiembre..... DE 2015.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA RONCALSEC CIA. LTDA., OTORGADA POR: GLADYS VIRGINIA
CALDERON BARRERA Y FABRICIO ANDRES RON CALDERON. FIRMANDOLA Y
SELLANDOLA EN, QUITO A, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

MH



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}

Nacional
Mons.



TRÁMITE NÚMERO: 65664



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45426
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	39
REGISTRO:	LIBRO DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA /QUITO/ 22/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RONCALSEG CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

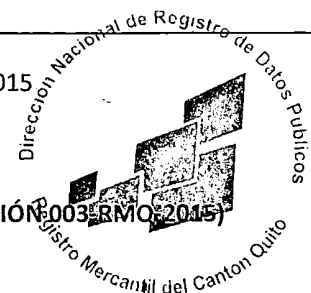
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003/RMO/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



0000 10

Factura: 001-002-000012325

20151701028P03545



NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20151701028P03545					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALDERON BARRERA GLADYS VIRGINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703735108	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RON CALDERON FABRICIO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721156618	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

2015	17	01	28	P03545
------	----	----	----	--------

**ESCRITURA ACLARATORIA DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA
COMPANIA RONCALSEG CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: GLADYS VIRGINIA CALDERON BARRERA Y
FABRICIO ANDRES RON CALDERON**

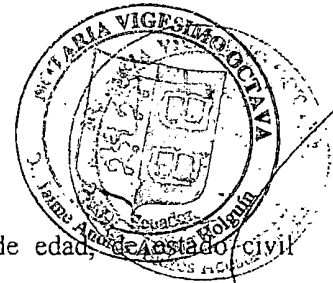
CUANTIA: Indeterminada

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veintidos de octubre de dos mil quince; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen los señores Gladys Virginia Calderón Barrera y Fabricio Andrés Ron Calderón, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada la primera y soltero el restante, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan a la presente escritura; y me piden libre y voluntariamente que se eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste una de Aclaratoria de Contrato de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente Contrato, los señores Gladys Virginia Calderón Barrera y Fabricio Andrés Ron Calderón, ambos por sus propios y personales derechos.- Los

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

0000 11



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, ~~de Estado civil~~

casada la primera y soltero el restante; domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito

Metropolitano; hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA**

ANTECEDENTES.- Uno.-Mediante escritura pública de veinte y dos de septiembre de

dos mil quince, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime

Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta de

septiembre del dos mil quince, los señores Gladys Virginia Calderón Barrera y Fabricio

Andrés Ron Calderón suscribieron el Contrato Social de Constitución de la compañía

RONCALSEG CIA. LTDA.- **Dos.-** Existe un error tipográfico en el Artículo Sexto de la

referida escritura pública, en la cual consta en letras que el capital social está dividido en

“tres mil”, cuando debe decir diez mil, como consta en números.- **TERCERA.-**

ACLARACION.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes aclaran y

rectifican la escritura de constitución de la Compañía RONCALSEG CIA.

LTDA., señalada en el numeral Uno de la Cláusula anterior de este instrumento,

en el siguiente sentido: El Artículo Sexto, letra a), debe decir: “**Artículo Sexto.-**

Capital Los comparecientes, en conocimiento de las penas por el delito de perjurio

declaran bajo juramento: a) Que el capital social de la Compañía es de DIEZ MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.000,00), dividido en

diez mil (10.000) participaciones indivisibles.-” **CUARTA.- AUTORIZACION** - Se

autoriza a la doctora María del Carmen Cevallos para que realice todas las gestiones y

actos necesarios para el perfeccionamiento de esta escritura pública.-**QUINTA.-**

CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, señor Notario se

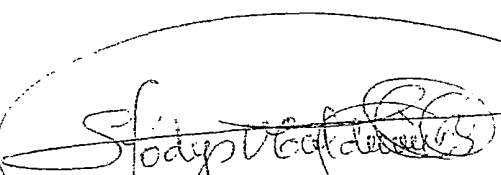
servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez y eficacia de la

presente escritura.-”- **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura

pública con todo su valor legal.- Los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

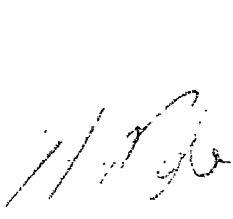
misma que está firmada por la Doctora María del Carmen Cevallos Vaca, profesional afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula cinco mil ochocientos sesenta y nueve.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

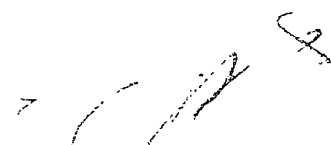

D) GLADYS VIRGINIA CALDERON BARRERA
C.C. 1703735108




F) FABRICIO ANDRES RON CALDERON
C.C. 1721156618







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

CEDULA DE **170373510-8**
CIUDADANA DISCAPACIDAD
AMPLIOS
CALDERON BARRERA
GLADYS VIRGINIA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CANTON
FECHA DE EMISIÓN 1994-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE
NO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN TECNÓLOGA
44343V2242

APellidos y Nombres del Pape
CALDERON DAMEL
APellidos y Nombres de la Madre
BARRERA GONZALEZ
Lugar y Fecha de Emisión
QUITO
2015-08-28
Fecha de Expiración
2018-08-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIÓN N.º 004-0203
1703735108
NÚMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
CALDERON BARRERA GLADYS VIRGINIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

ORGANIZACIÓN 1
COMITE DEL PUEBLO 1
BARROQUA 1
ZONA

Y. Virginia Calderon B.
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD
CALDERON BARRERA
GLADYS VIRGINIA
C.I. No. 1703735108
CARNÉ No. 17.44992
DISCAPACIDAD FÍSICA
PORCENTAJE 47 %
FORMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA
C. PUEBLO, GUAYACÁN, E32393 Y MARCOS

26/05/2014

PROVINCIA DE CARNETIZACION **PICHINCHA**

Ministerio
de Salud Pública
Rafael Vicente Cordero Crespo
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS
FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

LEYENDA DE 172115661-8
CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
RON CALDERON
FABRICO ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ELIAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-10
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 ESTADO CIVIL SOLTERO



ESTUDIANTE
 SUPERIOR
 RAMIRO RON AUGUSTO
 CALDERON GLADYS VIRGINIA
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 QUITO
 2019-03-08
 2025-03-08




V23014222

ELECCIONES 11 DE FEBRERO DE 2014
 RON CALDERON FABRICO ANDRES
 PICHINCHA QUITO
 COMITE DEL PUEBLO COMITE DEL PUE
 DUPL. CAD. (CSD.)
 DELEG. PROVINCIAL DE PICHINCHA - 4970
 4314223

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL
 DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS (2) FOJA(S)
 UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACIO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE
 HABER CERTIFICADO UNA (1) FOTOCOPIA(S) QUE
 ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI
 CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A DE DE

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
 QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA DE CONTRATO DE
 CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA RONCALSEG CIA. LTDA, OTORGADA POR:
 GLADYS VIRGINIA CALDERON BARRERA Y FABRICIO ANDRES RON CALDERON .
 FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 22 DE OCTUBRE DEL 2015.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



MH

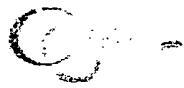
Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 Notario Vigésimo Octavo
 Cantón Quito



Factura: 001-002-000012326



20151701028001249

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701028001249

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RON CALDERON FABRICIO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721156618
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:	
----------------	--

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20151701028001249

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	ACLARATORIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3210

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CALDERON BARRERA GLADYS VIRGINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703735108
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3545

Jaime Andrés Acosta Holguín
NOTARIO 28^{va}



NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA RONCALSEG CIA. LTDA,
OTORGADA POR GLADYS VIRGINIA CALDERON BARSERA Y FABRICIO ANDRES
RON CALDERON: OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE
2015, SOBRE LA ACLARATORIA, QUE ANTECEDE. QUITO A, 22 DE OCTUBRE
DEL DOS MIL QUINCE.

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Dirección Nacional
Registro Mercantil



TRÁMITE NÚMERO: 72104



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	49860
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5451
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703735108	CALDERON BARRERA GLADYS VIRGINIA	SOCIO
1721156618	RON CALDERON FABRICIO ANDRES	SOCIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA /QUITO /22/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RONCALSEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

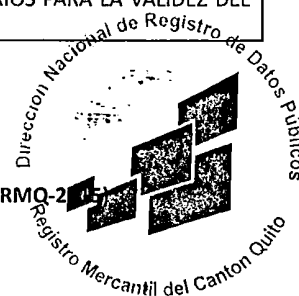
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NO. 39 DEL LIBRO DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN NACIONAL DE
REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

Clave de acceso: 2710201501176816058000120010100000495980004959817

DOCUMENTO SIN VALIDEZ FISCAL

Fecha : 27/10/2015 09:12:15

R.U.C / C.I. : 1710654417001

Cliente : CEVALLOS VACA MARIA DEL
CARMEN

Teléfono : 022554193

Dirección : AV. 12 DE OCTUBRE N21-155 Y ROCA

Trámite:



Factura: 001-010-000049598

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
--------	-------------	----------	--------------	-------------

TT-46

ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

Ejemplar Adicional 2.5

Fecha y Hora de Entrega Estimada: 29/10/2015 11:00

Rep: 49860

DESCUENTO CONFORME A LO QUE SEÑALA EL ART. 1 DE LA
TABLA DE ARANCELES DE LA LEY DE REGISTRO

\$ 0.00

Para revisar sus facturas, por favor acceda con su usuario y clave al siguiente link: <http://facturacionElectronica.dinardap.gob.ec/PortalFacturacionElectronica/> Su usuario y clave de acceso al portal es su número de cédula/RUC, en el primer ingreso deberá personalizar su clave. Puede revisar también en su correo electrónico: maricarmencevallos@yahoo.com, en su bandeja de entrada o spam.

Documento indispensable para la entrega del trámite

**DOCUMENTO
ENTREGADO
VALIDO PARA
RETIRO DE
DOCUMENTOS**
28 OCT 2015
REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

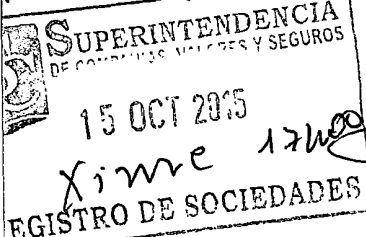
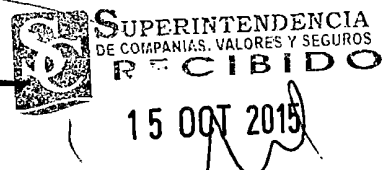
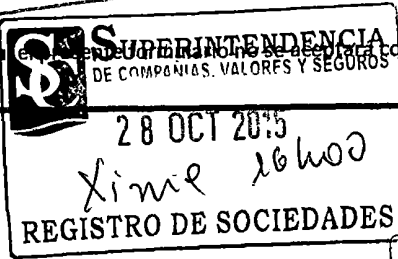
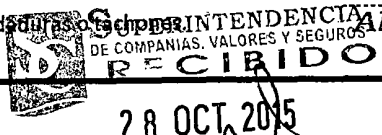
SUBTOTAL: \$ 30.50

DESCUENTO: \$ 0.00

IVA 0%: \$ 0.00

IVA 12%: \$ 0.00

TOTAL: \$ 30.50

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Roncalseg Cia. Ltda	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Comite del Pueblo	Comite del Pueblo 1		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Cesar Endara	E 12 - 393	Marcos Alarcon	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	3454936		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	carlosramiro.ronc@hotmail.com	gerencia.roncalseg@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		
0998600718			
REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal al Centro Comercial Comite del Pueblo			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Gladys Virginia Calderon Barrera			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170373510-8			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 15 OCT 2015 Xime 17h00 REGISTRO DE SOCIEDADES		 RECIBIDO 15 OCT 2015 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
 28 OCT 2015 Xime 16h00 REGISTRO DE SOCIEDADES		 RECIBIDO 28 OCT 2015 Ab. Adela Villacis V. C.A.U. - QUITO	

Nota: Este formulario no se acepta con enmendaduras o tachaduras.

RECIBIDO

Ab. Adela Villacis V.
C.A.U. - QUITO

VA-01.2.1.4-F1

Factura No. 001-006-005582440
Autorización SRI: 1116126314
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

0000 17

No. de Control: 137577019-54
Valor a pagar: 21.85

Fecha de Emisión: 2015-09-04

Fecha de Vencimiento: 2015-09-21

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR CONSUMIDOR CALIFICADO PARA APLICAR LA LEY DE DISCAPACIDADES

SUMINISTRO: 1375770-4 CALDERON BARRERA GLADYS VIRGINIA
Codigo Único Eléctrico Nacional: 1401375771 Cédula / R.U.C.: 1703735108 Código Postal: 170307
Dirección servicio: N66 FCO. ENDARA E12-39 PB E13 MARCOS ALARCON COMITE DEL PUEBLO 1
Plan/Geocódigo: 36 20-60-436-4354 Tarifa: 211-Ley de Discapacidades (Baja Tension) 2015-09-04 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL INCA
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1406263-HOL-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 2015-09-01 Hasta: 2015-09-01 Dias Facturados: 31 Tipo consumo: Lucha
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	310.00	109.00	210.00	kWh	17.65

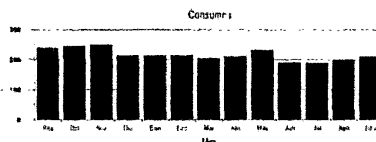
AHORRO POR:

Tarifa Social 0.00
Consumo Eléctrico 0.00
Consumo de Agua 0.00
Total: 0.00

VALOR CONSUMO: 17.65
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO 1.91
DE DISCAPACITADOS 9.53
GESTION RECONEXION 1.75
GESTION SUSPENSION 1.44
I.V.A (0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 14.43
SERV.ALUM.PUB 1.41
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.41
TOTAL SE Y AP (1): 16.04

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

Factura No. 001-006-065582440
Autorización SRI: 1116126314
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

SUMINISTRO: 1375770-4
CALDERON BARRERA GLADYS
VIRGINIA

No. de Control: 137577019-54
Valor a pagar: 21.85

9853

Factura No. 001-006-005582440
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-09-04

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1375770-4 Cédula / R.U.C.: 1703735108
CALDERON BARRERA GLADYS VIRGINIA
No. de Control: 137577019-54
Dirección servicio: N66 FCO. ENDARA E12-39 PB E13 MARCOS ALARCON COMITE DEL PUEBLO 1

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	4.04
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		5.81

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	16.04
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	5.81
TOTAL (1 + 2 + 3):	21.85

Pagar hasta: 2015-09-21

AHORRO POR:

Tarifa Social 0.00
Consumo Eléctrico 0.00
Consumo de Agua 0.00
Total: 0.00

2 de 2